



San Miguel de Tucumán, **28 AGO 2018**

VISTO el Expte. N° 81493-12 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina, solicita mediante Res. N° 416-18 cambio del nombre de la carrera de posgrado ESPECIALIZACIÓN EN AUDITORIA MÉDICA Y PRESTACIONES ASISTENCIALES por el de *ESPECIALIZACIÓN EN AUDITORIA DE SERVICIOS DE SALUD*, y modificaciones en su texto y reglamento de funcionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que la carrera de posgrado Especialización en Auditoría Médica y Prestaciones Asistenciales fue creada mediante resolución N° 1853-14 ;

Que la misma se encuentra actualmente en proceso de acreditación ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) como proyecto de carrera nueva y que la misma ha remitido a ésta el Informe de Evaluación con el pedido expreso de aprobar modificaciones relativas a su texto y Reglamento de Funcionamiento;

Que, la Dirección General de Títulos y Legalizaciones agrega un informe con observaciones respecto de la resolución de creación de la carrera;

Que en razón de lo expuesto, la Dirección de la carrera eleva la solicitud de aprobación de las modificaciones necesarias, relativas a las observaciones planteadas, respecto a los siguientes puntos, 1) modificación del nombre de la carrera, y en consecuencia, del título a emitir, 2) modificaciones en el orden del plan de estudio, carga horaria de dos actividades, y aclaraciones respectivas, 3) modificación en la propuesta del cuerpo docente, especificaciones respecto a los directores de Trabajo Final, y la conformación del jurado Evaluador de Trabajo Final, y 4) ampliación de la bibliografía propuesta;

Que el Secretario de Posgrado de esa Unidad Académica, aconseja favorablemente, por lo que mediante resolución N° 416-18 del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina se da curso al presente trámite;

Que atento a esto la Dirección de la carrera solicita el cambio de nombre de la misma, la que pasará a denominarse **Especialización en Auditoría de Servicios de Salud**, argumentando dar respuesta a lo planteado en el informe de la Dirección General de Títulos y Legalizaciones;

Que, sin embargo se advierte que la CONEAU expresa concretamente en las conclusiones de su informe que la institución no presenta la respuesta del Ministerio de Educación referida a la denominación de la misma, en referencia a la normativa reflejada en el

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Dr. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Art. 7.6 de la reglamentación de posgrado en vigencia que indica que *"las titulaciones de Especialización en el área de la salud, que no se correspondan con las denominaciones habilitadas para matricularse en el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION, requerirán una consulta previa que deberá realizarse por escrito ante el MINISTERIO DE EDUCACION en la cual se fundamentará la pertinencia de la solicitud. La respuesta que se reciba al respecto será incorporada a la presentación y no será de carácter vinculante."*;

Que el nuevo nombre que se propone para la carrera se encuentra en la misma situación ya que no se incluye como especialidad médica entre las últimas actualizadas para matricularse, según resoluciones del Ministerio de Salud de la Nación, por lo que se recomienda a la carrera, en consonancia con las disposiciones comunicadas por la CONEAU, que la misma informe fehacientemente tal situación a sus postulantes al momento previo a su admisión;

Que en relación a la solicitud de cambios en las designaciones del Cuerpo Docente de la carrera se informa que es atribución del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina dictar el acto administrativo correspondiente aprobando tales modificaciones respecto de la propuesta de designación, atento lo dispone el art. 12.5.b de la reglamentación vigente: *"Los consejos directivos con intervención de sus dependencias de posgrado (o cuando correspondiere, el Consejo de Posgrado de la Universidad Nacional de Tucumán), resolverán los encargos docentes a propuesta de los directores de carrera."*, no siendo necesaria más intervención;

Que con la introducción de los cambios propuestos referentes al plan de estudios de la carrera, se modifica la carga horaria de la misma, aprobada originalmente en 400 horas, la que pasará a tener un total de **380 horas**;

Que del mismo modo se destaca que las modificaciones propuestas no alteran los contenidos del plan de estudios aprobado, pero sí aportan claridad a los temas planteados;

Que, según lo expuesto, el conjunto de cambios propuestos significan la modificación de los Artículos D- *Condiciones de ingreso*, E- *Nombre de la carrera*, I- *Duración y carga horaria total*, punto 2- (En el área de Formación específica) y punto 3- (El área de Aplicación práctica) del Artículo J- *Plan de Estudios*, apartado "Otras actividades de la carrera (extracurricular)" y punto 1- Programa de contenidos mínimos, del Artículo K, - *Estructura Curricular*, y cuadros del mismo artículo, todos ellos del texto de la carrera, y del Artículo *Bibliografía sugerida* del Reglamento de funcionamiento de la misma, así como la incorporación de dos nuevos artículos en este último segmento, H- *Directores de Trabajo Final* e I- *Jurado Evaluador del Trabajo Final*;

LIC. ADRIAN G. MORENO
Despacho Consejo Superior
U.N.T.

ra: NORMA CAROLINA ANDALA
SECRETARIA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Por ello, teniendo en cuenta lo dictaminado por el Consejo de Posgrado y la votación efectuada;

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

-En sesión ordinaria de fecha 14 de agosto de 2018-

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el cambio de denominación de la carrera de posgrado *Especialización en Auditoría Médica y Prestaciones Asistenciales* por el de **Especialización en Auditoría de Servicios de Salud**, atento a lo expuesto en el exordio del presente acto.-

ARTÍCULO 2º: **Determinar** que el título a expedirse, una vez cumplidos los requisitos que establece la Reglamentación de la carrera y la normativa vigente que rige los Estudios de Posgrado en la Universidad Nacional de Tucumán, sea el de **Especialista en Auditoría de Servicios de Salud**.-

ARTÍCULO 3º: **Aprobar** la modificación de los Artículos D- *Condiciones de ingreso*, E- *Nombre de la carrera*, I- *Duración y carga horaria total*, punto 2- (En el área de Formación específica) y punto 3- (El área de Aplicación práctica) del Artículo J- *Plan de Estudios*, apartado "Otras actividades de la carrera (extracurricular)" y punto 1- Programa de contenidos mínimos, del Artículo K, - *Estructura Curricular*, y cuadros del mismo artículo, todos ellos del texto de la carrera **Especialización en Auditoría de Servicios de Salud**, de la Facultad de Medicina de la UNT, y la modificación del Artículo *Bibliografía sugerida* del Reglamento de funcionamiento de la misma, e incorporación de dos nuevos artículos en este último segmento, H- *Directores de Trabajo Final* e I- *Jurado Evaluador del Trabajo Final*, por los motivos expuestos en el exordio, quedando los mismos redactados como se consigna en el Anexo de la resolución.-

ARTÍCULO 4º: Hágase saber, tome razón Dirección General de Títulos y Legalizaciones, incorpórese al Digesto y vuelva a la Facultad de origen a sus efectos.-

Lic. ADRIAN G. MORENO
Despacho Consejo Superior
U.N.T.

RESOLUCIÓN N°: **0336** **2018**
s.a.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



ANEXO RESOLUCIÓN N° 0336 2018

Artículos modificados:

"D_ Condiciones de ingreso

Los postulantes a la carrera deberán ser MEDICOS egresados de Universidad pública o privada reconocida."

"E_ Nombre de la carrera:

Especialización en Auditoría de Servicios de Salud

Título que otorga: Especialista en Auditoría de Servicios de Salud"

"I_ Duración y carga horaria total

*La carrera se llevará a cabo en 2 años, con encuentros presenciales mensuales.
La carga horaria total es de 380 Hs."*

"J- Plan de Estudios

(...)

2. En el área de Formación específica, se desarrollarán los conocimientos referidos a la práctica de las modalidades de Auditoría existentes, analizando, en cada caso la problemática vinculada a cada modalidad. Se abordan así los circuitos de procedimientos de la Auditoría en terreno, auditoría posterior, de facturación, de alta complejidad, como también las peculiaridades de la auditoría por especialidad. Se abordarán también, como formas particulares la Auditoría Odontológica y de Laboratorio.

También y dentro de este trayecto se enseñarán las bases legales existentes para el ejercicio profesional del auditor como también su responsabilidad legal, presentando los organismos de contralor existentes como parte del sistema.

3. El área de Aplicación práctica cuenta con carga horaria establecida, planteada como un período durante el cual el alumno realizará pasantías por Obras sociales, para realizar la práctica habitual de la profesión desde los organismos financiadores de prestaciones. Las pasantías se realizarán además en establecimientos prestadores de servicios tales como hospitales públicos e instituciones privadas. Cabe acotar que la formación práctica se lleva a cabo durante todo el cursado en cada una de las materias o cursos.

Por último el alumno deberá desarrollar un Trabajo Final para el que recibirá oportunamente, un refuerzo de los contenidos ya dados en la primera etapa, destinados a facilitar la ejecución de este trabajo."

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARÍA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Tucumán

137
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

LIC. ADRIAN G. MORENO
Despacho Consejo Superior
U.N.T.



"K- Estructura curricular"
(...)

11	Auditoría de prestaciones No médicas	20	Mónica Würschmidt
----	--------------------------------------	----	-------------------

(...)

TOTAL HORAS	380		
--------------------	------------	--	--

Otras actividades de la carrera (extracurricular)

Taller de Trabajo final Refuerzo de contenidos para realización de trabajo final	40hs	Viviana Isabel Crivelli
Metodología de la investigación. Medicina Basada en la Evidencia.		Viviana Isabel Crivelli
Epidemiología Aplicada a la Auditoría Médica.		Viviana Isabel Crivelli

1 Programa de contenidos mínimos

Área de Formación General

1_ Determinantes de Salud: El sistema de Salud en Argentina.
(...)

2_ Herramientas para el ejercicio de la Auditoría
(...)

3_ Gestión y Análisis organizacional: rol de la Auditoría en los sistemas de salud.
(...)

4_ Calidad de atención en salud.

Conceptos. Componentes y atributos de la Calidad. La Estructura, el Proceso y los resultados. Rol del Auditor en relación a la Calidad de atención.

Evaluación de la Calidad de atención y Evaluación de servicios. Métodos tradicionales argentinos e internacionales. Sistemas de Acreditación existentes.

Efectividad clínica y sanitaria.

La Seguridad del Paciente: conceptos esenciales. Asociaciones y Alianzas nacionales y mundiales.

Herramientas para la Seguridad del paciente.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



5_ Base legal y Ética del ejercicio profesional; la asesoría en la gestión de servicios.

Normas legales existentes regulatorias de la atención de la salud. La responsabilidad legal del Auditor. Nomenclador nacional y Nomenclador PMO-E. Bioética: su aplicación a la asignación de los recursos

(...)

Otras Actividades de la Carrera (extracurricular)

13_ TALLER DE TRABAJO FINAL

REFUERZO DE CONTENIDOS EN:

- a. Metodología de la investigación
- b. Medicina Basada en la Evidencia
- c. Epidemiología Aplicada a la Auditoría Médica.

Materias y Unidades temáticas	Carga Horaria	Modalidad	Docente Responsable
-------------------------------	---------------	-----------	---------------------

(...)

11_ Auditoría de prestaciones No médicas	20		Mónica Würschmidt
Auditoría Odontológica	5	Clase dialogada Ejercicios aplicados Taller de integración	Mónica Würschmidt
Disposiciones legales existentes particulares. Auditoría de estructura, proceso y Resultado en Auditoría odontológica	5	Clase dialogada Lectura bibliográfica Ejercicios aplicados Taller de integración	Mónica Würschmidt
Disposiciones legales existentes particulares. Auditoría de estructura, proceso y Resultado en Auditoría bioquímica	10	Clase dialogada Ejercicios aplicados Lectura bibliográfica Taller de integración	Celia Del Pino

(...)"

"REGLAMENTO INTERNO

(...)

A_ Admisión de Alumnos

Los Requisitos de admisión serán:

- Título de Médico expedido por Universidad de gestión pública o privada reconocida.
- Poseer una antigüedad de tres años como mínimo en el ejercicio profesional.
- Deberá presentar CV sintético, con fotocopia legalizada y certificada de estudios.
- Cumplir con una entrevista personal, en la que se visualizarán aptitudes personales.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARÍA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



- Constancia de aprobación de examen de lecto-comprensión de idioma inglés a nivel de posgrado.
- Respecto de aquellos profesionales de la salud que estuvieren interesados a ingresar en esta Carrera pero que no posean título de médico no serán admitidos."

Se agregan los siguientes artículos al Reglamento Interno:

H_ Directores de Trabajo Final

El cuerpo docente a cargo de esta tarea queda integrado por:

El Director de la Carrera,

La Co-Directora

Dra. Viviana Crivelli

Dra. Patricia Vargas.

Las mencionadas profesionales -ambas del staff docente del posgrado- poseen la formación y experiencia necesaria en dirección de trabajos de posgrado y grado, según consta en sus antecedentes que obran en sus respectivos CVAr.

I_ Jurado Evaluador del Trabajo Final

Se consigna que, el tribunal evaluador de trabajos finales y el mecanismo de aprobación de los mismos, funcionará de la siguiente manera:

Se integrarán dos tribunales examinadores cuya misión será evaluar, calificar y en su caso aprobar, todos y cada uno de los trabajos finales presentados por los alumnos; tanto en su componente de informe escrito como en su defensa oral.

Tribunal "A" integrado por los profesores Mateo Martínez, Director de la Carrera; y Patricia Vargas docente estable de la misma y un docente del staff permanente de la carrera cuya disciplina /formación/ experiencia, resulte congruente con el problema /tema abordado por el alumno en su trabajo final. Este tribunal sólo podrá evaluar y calificar aquellos trabajos en que ellos no hubieren intervenido como asesores/directores.

Tribunal "B" integrado por la Dra. Elsa Lucía Delgado, Co-Directora de la Carrera; la Dra. Viviana Crivelli y un docente del staff permanente de la carrera, cuya disciplina /formación/ experiencia, resulte congruente con el problema /tema abordado por el alumno en su trabajo final. Este tribunal sólo podrá evaluar y calificar los trabajos en que sus miembros no hubieren intervenido como asesores /directores.

LIC. ADRIAN G MORENO
Despacho de Despacho Superior
U.N.T.

Se agrega la siguiente bibliografía para Auditoría Bioquímica:

- Iturbe Carlos, Auditoría de Prestaciones bioquímicas, pdf. Tucumán, 2016. Material desarrollado para el curso de Auditoría Médica-2011-Facultad de Medicina- UNT. Actualizado 2016.
- NOMENCLADOR BIOQUIMICO UNICO, NBU, Ley 27232, 11/2015.
- Edmundo Aranguren – Ricardo Rezzónico. AUDITORÍA MÉDICA. Garantía de Calidad en la atención de la salud. Auditoría Bioquímica; capítulo 24, tomo 3. Páginas 1171 a 1204. 2º Edición-1998.-

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN